

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Y Dña. [REDACTED]
Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron los días dos y tres de febrero de dos mil diez en la sede de la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II. La Central Nuclear de Vandellós II dispone de prórroga de la Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Economía con fecha 14 de julio de 2000. La Central Nuclear de Ascó dispone de prórroga de la Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Economía con fecha uno de octubre de dos mil uno.

Que el objeto de la inspección era comprobar el estado de avance de las acciones relativas a los condicionados 2 (Actuación 2 para reforzar la supervisión de trabajos realizados por personal contratista) y 3 (actuaciones de la Línea 5 para corregir las deficiencias del hallazgo transversal del PAC) y el cumplimiento de las condiciones 2 y 3 de la Apreciación Favorable del CSN al PROCURA revisión 1 (Carta CNASC/ASO/SG/09/18 de 2 de julio de 2009).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Licenciamiento y Seguridad Operativa; Dña. [REDACTED], Jefe del Grupo de Calidad; D. [REDACTED], Oficina de Proyecto PROCURA; D. [REDACTED], Técnico Licenciamiento; D. [REDACTED], Jefe de Formación; Dña. [REDACTED], Jefa de Comunicación y Relaciones externas de ANAV; D. [REDACTED], Coordinador de Seguridad Operativa de CN Vandellós II; D. [REDACTED], Jefe de la Sección de Mantenimiento Mecánico ANAV, CN ASCÓ; D. [REDACTED], Experiencia Operativa, CN ASCÓ; D. [REDACTED], Jefe de la Sección de Mantenimiento eléctrico; D. [REDACTED], Coordinador de Seguridad Operativa de C.N. Ascó; D. [REDACTED], Jefe de Gestión de la Calidad; D. [REDACTED], Técnico de Sistemas de información y comunicación.

Que la inspección se desarrolló de acuerdo con la agenda de inspección facilitada con antelación al titular.

Que de la información suministrada por los representantes de ANAV a requerimiento de la Inspección y de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta:

1. REVISIÓN DE ASPECTOS GENERALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN 2 Y 5

Que se manifiesta que los hitos asociados a cada línea de actuación del PROCURA se han introducido en el PAC, en su gran mayoría, como NC de categoría C, y sus respectivas acciones con prioridad 3.

DK-157080



Que la oficina de Proyecto realiza un seguimiento semanal de estado del PROCURA y elabora un informe resumen al respecto.

Que se exhibe a la Inspección el borrador del informe ejecutivo piloto de la reunión del día 25-01-2010. Este informe semanal consta de las siguientes partes: un resumen, próximos eventos relevantes, puntos críticos, objetivos, e indicadores de Progreso Actuación SMART e indicadores RCC.

Que adicionalmente se realizan los informes trimestrales de seguimiento del PROCURA.

Que la Oficina de Proyecto la componen tres personas: [REDACTED] (100% dedicación), [REDACTED] (50% dedicación) y [REDACTED] (100% dedicación).

Que la Oficina de Proyecto también participa en las reuniones de las acciones para identificar los aspectos más relevantes.

2. ESTADO DE AVANCE DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 2

Actuación 2.1. Formación del personal de nueva incorporación

2.1.2 Definición de los requisitos de formación a impartir en el PRO para garantizar que cubren las debilidades identificadas en el diagnóstico del PROCURA. Plazo: Mayo 2010.

2.1.3 Definición de los requisitos de formación para el personal subcontratado de nueva incorporación para garantizar que cubren las debilidades identificadas en el diagnóstico del PROCURA.

Dentro del alcance de este Hito, se reforzará la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales de los contratistas, especialmente en lo relativo a la cualificación del personal aportado por los contratistas para realizar trabajos de recarga. Esta ampliación del alcance del Hito se incorpora con el objetivo de cumplir con las Condiciones para la Apreciación Favorable del CSN al PROCURA, Revisión 1, para reforzar la supervisión de trabajos realizados por personal contratista, y como recomendación también identificada en la Actuación K.

Plazo: Mayo 2010.

Que los plazos de estos dos hitos han sido modificados pasando de noviembre 2009 a mayo 2010.

Que se manifiesta que estos dos hitos se están desarrollando en paralelo y se siguen las directrices de la IS-12.



Que respecto al personal subcontratado de nueva incorporación del hito 2.1.3 se refiere al personal de contrata permanente, no al personal contratado de manera temporal durante la recarga.

Que manifiestan que están en proceso de diseño de nuevos módulos de prácticas de trabajo. Que a este respecto se indica que se han identificado 17 escenarios a entrenar, estando prevista su aprobación por un panel de expertos para mayo de 2010. Se entrega al CSN un listado provisional de los mismos. Que se exhibe al CSN un borrador de una de las sesiones de prácticas en el simulador de campo y aula de taller.

Que estas prácticas de trabajo se llevarán a cabo en un Simulador de Campo, SIMCAM, el cual se construirá en las proximidades de edificio de formación de [REDACTED]. Que dicho simulador es el primero de España de estas características, construyéndose a semejanza de otros existentes en Europa y USA.

Que el Proyecto del SIMCAM ya está aprobado, esperándose en junio la finalización de la obra civil, comenzando en ese momento la instalación de equipos, disponiéndose del mismo a finales de año.

Que así mismo el SIMCAM incluirá un taller mecánico y eléctrico y un lazo hidráulico, con objeto exclusivamente formativo para ciertas prácticas.

Que en el SIMCAM se simularán ciertas prácticas de trabajo de la planta. Que a las sesiones del SIMCAM, taller mecánico y lazo hidráulico, asistirá el personal de plantilla fijo y contrata permanente.

Que en el desarrollo de las fichas de escenarios participa personal de Formación junto con [REDACTED]. Que la validación de las mismas será realizada por Mantenimiento, Formación, Protección Radiológica, Factores Humanos y Prevención de Riesgos. Que se manifiesta que este personal ha estado en Bélgica presenciando un simulador de campo que ya está en funcionamiento.

Que las sesiones de Aula también se han reforzado, no sólo con formación técnica sino también con formación sobre buenas prácticas y actitudes.

Que respecto al hito 2.1.3, parte relativa al refuerzo de la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales de contratistas (Condición 2 para la Apreciación Favorable del CSN al PROCURA, Revisión 1) se manifiesta que no se han realizado acciones concretas, estando pendiente de considerar y se prevé que para la próxima recarga de Ascó (mayo del 2010) se habrán tomado las medidas pertinentes.

Que por parte del CSN se manifiesta que las actuaciones concretas realizadas o previstas para cumplir la condición 2 de la Apreciación favorable del CSN a la revisión 1 del PROCURA, deben ser identificadas y documentadas, dentro de cada hito correspondiente.

Actuación 2.2. Plan de choque complementario al PRO

2.2.3 Definición, implantación y verificación de que todos los trabajos relacionados con la seguridad tienen supervisión, y que la supervisión de trabajos es realizada por personal de plantilla o al menos por personal con contrato estable de larga duración, con la cualificación adecuada.

Este hito se incorpora con el objetivo de cumplir con las Condiciones para la Apreciación Favorable del CSN al PROCURA, Revisión 1, para reforzar la supervisión de trabajos realizados por personal contratista.

Plazo: Junio 2010.

Que la reunión celebrada el 29-01-2010 a la que asistieron Jefes de Mantenimiento, Jefe de Explotación, Jefe de Protección Radiológica y Jefe de Formación, se trató la estrategia para resolver este hito.

Que se manifiesta que se ha previsto que la organización de la supervisión se establezca en dos niveles, Supervisor y Supervisor Ayudante. Que se han definido y aprobado los roles de ambos. Que se ha configurado un diagrama general del proceso de supervisión, contemplándose una supervisión para tareas relacionadas con la seguridad especiales, la cual será realizada por los Supervisores, con presencia permanente, y una supervisión estándar para tareas relacionadas con la seguridad, que será realizada por la Supervisión Ayudante mediante PPI'S Y PPS y una supervisión básica para tareas no relacionadas con la seguridad y sobre equipos significativos para el riesgo.

Que los Jefes de Ejecución (Técnicos Medios (TM)) de plantilla serán los Supervisores y estarán cualificados para la supervisión especial de trabajos relacionados con la seguridad, mientras que los Técnicos Ayudantes ó Supervisores Ayudantes podrán ser de plantilla o contrata fija y estarán cualificados para supervisión estándar de trabajos relacionados con la seguridad (según catálogo de elementos). Que la supervisión básica de trabajos no relacionados con la seguridad y significativos para el riesgo podrán ser supervisados por personal con contrato temporal.

Que para el desarrollo de los roles y el programa de formación se han tomado como referencias las recomendaciones de INPO.

Que se manifiesta que todas las OT's de mantenimiento correctivo relacionadas con la seguridad tendrán supervisión y que sobre las OT's de mantenimiento preventivo, relacionadas con la seguridad, se prevé una supervisión por muestreo. Que están pendientes por definir los criterios de muestreo a utilizar. Que han solicitado referencias a WANO para poder identificar dichos criterios de muestreo.

Que a este respecto, por parte del CSN se manifiesta que de acuerdo con lo recogido en la condición 2 de la Apreciación favorable, todos los trabajos relacionados con la seguridad deben tener supervisión, si bien el nivel de supervisión puede ser graduado de acuerdo con la importancia, alcance y complejidad de los trabajos.

Que se informa que se está incrementando el número de Supervisores Ayudante mediante contrata permanentes dentro del plan PRO (Plan de Refuerzo Organizativo), proceso que se

realizará durante cuatro o cinco años hasta contar con un número de Supervisores Ayudante de plantilla fija adecuado.

Que para la próxima recarga de C.N. Ascó (mayo 2010) se seguirá la práctica que ya se venía haciendo, si bien están en proceso de contratación de 25 técnicos de contrata fija para abril.

Que se prevé contratar a supervisores ayudantes para la supervisión de trabajos no relacionados con la seguridad y trabajos sobre equipos no relacionados con la seguridad pero significativos para el riesgo.

Actuación 2.3 Programa de Formación de Supervisores

2.3.1 Desarrollo de la Guía de Actuación de Supervisores. Plazo: Junio 2010.

De forma complementaria al Hito 2.2.3, y para cumplir con las Condiciones para la Apreciación Favorable del CSN al PROCURA, Revisión 1, se reforzará dentro de la Guía de Actuación de Supervisores el establecimiento de expectativas de las supervisiones, los requisitos de los supervisores según las actividades a supervisar y las instrucciones para la detección de problemas en las actividades supervisadas. También se reforzarán las directrices sobre la documentación que debe estar disponible en el lugar de trabajo para su realización y para planificar, realizar y documentar adecuadamente las supervisiones y las reuniones previas y posteriores de los trabajos.

Que el plazo de este hito se ha modificado de noviembre de 2009 a junio de 2010.

Que manifiestan que llevan varios meses trabajando sobre el tema, que han mantenido varias reuniones para establecer criterios, en las cuales ha participado [REDACTED] como empresa experta.

Que los criterios se han discutido con los Jefes de Explotación y se ha definido un cronograma de actividades, que comprende tres líneas de actuación: Definición de las bases de la supervisión y los instrumentos de cambio, Realización de las acciones de mejora dirigidas a los supervisores actuales, y Formación y cualificación de supervisores de nueva entrada.

Que el día 25-01-2010 se mantuvo una reunión a la que asistieron unos 36 técnicos de ANAV, incluyendo a los supervisores, con el objeto de definir el Rol de Supervisor, aclarar la organización de supervisor y describir la implantación de un proceso general de supervisión para las actividades de campo. Que se muestra el acta de la misma.

Que se informa a la inspección que el día 29-01-2010 se celebró otra reunión con los responsables de las tareas para finalizar la definición de las estrategias para responder a las líneas de actuación del PROCURA: hitos 2.2.3, 2.3.1 y 2.3.2. Que se muestra a la Inspección el acta de la citada reunión.

Que se muestra a la Inspección el informe IF-SUP-ANAV-01 rev.3 de enero del 2010, relativo a los hitos 2.2.3, 2.3.1 y 2.3.2.



Que la Guía de Actuación de Supervisión no está aún desarrollada. Que está previsto que se elabore un procedimiento general (PG) para toda la organización y un procedimiento administrativo (PA) para cada una de las direcciones de la central.

Que se manifiesta que el establecimiento de expectativas de la supervisión, los requisitos de los mismos según la actividad a supervisar, las instrucciones para la detección de problemas en las actividades de supervisión, y las directrices sobre documentación a disponer en el lugar de trabajos (condición 2 de la Apreciación favorable), entre otros, será considerado en las guías y procedimientos a desarrollar.

2.3.2 Definición e implantación de un Programa de Formación basado en la Guía de Actuación de Supervisores.

Plazo: Diciembre 2011

Que se identifican las actividades a llevar a cabo para la realización de este hito en el cronograma del informe INF-SUP-ANAV-0.

Que sin embargo es necesario realizar la Guía de Actuación de Supervisores para establecer una actuación definitiva. Que se manifiesta que los responsables de estas actividades están participando en las reuniones respecto a ambos hitos (2.3.1 y 2.2.3).

3. ESTADO DE AVANCE DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 5

Actuación 5.1 Simplificación y mejora del proceso de identificación y resolución de problemas y su herramienta de gestión

5.1.5 Transmisión de los cambios introducidos y ventajas de los mismos para los usuarios del sistema así como comunicación de refuerzo formativo. Plazo: Enero 2011.

Que este hito no se llevará a cabo hasta que estén finalizadas las modificaciones del GesPac.

Se muestran los procedimientos PA-114 "Proceso de cribado de disconformidades y solicitudes de trabajo", rev.1, aprobado con fecha 23-12-09; y el PA-192 "Procedimiento de actuación del CORAC (Comité de Revisión de Acciones Correctivas)" del 18-09-09.

5.1.1 Definición de las bases del Proceso de Identificación y Resolución de Problemas y criterios de simplificación y mejora del GesPac.

Plazo: Junio 2009.

5.1.2 Revisión de la especificación de funcionalidades del GesPac en función de las bases del proceso de Identificación y Resolución de Problemas acordados en el punto 5.1.1.

Plazo: Septiembre 2009.



Que los hitos 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 se han ido desarrollando de forma secuencial habiendo participado en ellos un grupo de personas directamente implicadas en la aplicación del PAC. Que ha establecido un grupo multidisciplinar compuesto por Experiencia Operativa, Soporte Técnico, Coordinación de Operación, Mantenimiento Mecánico y Garantía de Calidad, entre otros.

Que se muestra a las inspección el informe AR-GESPAC-02-Optimización-PAC.ppt, sobre la adecuación y simplificación de funcionamiento y optimización del PAC, rev.6. 12-11-2009.

Que las modificaciones a realizar en la aplicación informática GesPac persiguen la adecuación del funcionamiento del aplicativo a las operativas que actualmente se están ejecutando para incorporar las recomendaciones del PROCURA. Que estas modificaciones afectan fundamentalmente a la gestión y Work-Flow de las Disconformidades (D) y las Acciones, simplificando flujos y reduciendo el número de personas que intervienen en los mismos. Que se eliminan los flujos indirectos de Devoluciones y Rechazos de las entidades.

Que el Work-Flow de las Disconformidades y las Acciones se compone de las siguientes etapas consecutivas:

1. Emisión de la Disconformidad, por parte de cualquier persona de la organización.
2. Anulación de la D, la persona que la crea puede anularla antes de lanzarla a la bandeja de entrada del GCR.
3. Reunión de Cribado (RCR), para anulación o evaluación de la D (control de entradas y categorización).
4. Evaluación de la D (El paso de la D por el punto 3 y el 4 serán obligatorios).
5. Evaluación Realizada, generación del plan de acción, por la persona designada por el GCR o la persona que la dicha delegue para la evaluación.
6. Plan de acciones (creación de acciones, asignación, implantación).
7. Verificación y cierre.

Que está prevista la puesta en explotación el 31-05-2010.

Que todas las entradas del GesPac se denominan Disconformidades, clasificándose luego en tipos: No Conformidades, Propuestas de Mejora, Requisitos del Regulador...

Que se propone por parte de la Inspección cambiar el término 'Disconformidad' por 'Entrada' u otro similar para no dar lugar a confusiones, dado que Disconformidad tiene el mismo significado que No conformidad.

Que se explica a la Inspección que la reunión y el proceso de Cribado se convierte en un paso real del Work-Flow de la aplicación. Que en la reunión diaria del Grupo de Cribado (GCR) se clasifican todas las entradas nuevas del día, pasando a la siguiente fase de evaluación. Que la función principal del GCR es categorizar las disconformidades y completar su descripción.

Que el CORAC (Comité de Revisión de Acciones Correctivas) velará por las acciones de prioridad 1 y 2 de las NC de categoría A y B y aquellas NC de categoría C que interesen.



Que aparece la figura del “Evaluador” del proceso de Evaluación de Disconformidades, en la que el Responsable, opcionalmente puede delegar o compartir las tareas de Evaluación de la disconformidad con otra persona.

Que el Responsable de la Evaluación es único, siendo así también el informe de la disconformidad.

Que se eliminan las posibilidades de “Devolución” y “Rechazo” en la aplicación obligando a que estas situaciones se resuelvan de forma previa por los usuarios implicados.

Que toda la información de la disconformidad y sus acciones se pueden introducir desde el momento de su creación, opcionalmente, pero no se pueden Enviar Acciones a WF hasta el paso de Evaluación de la Disconformidad y por el Responsable o Evaluador asignado a la misma.

Que se incluirá una nueva opción que permitirá crear una acción partiendo de los datos existentes (copia), tanto de la propia disconformidad como de otras disconformidades.

Que se permitirá informar como plazo de las acciones un número de Recarga y será el sistema el que lo sustituya de manera dinámica por la fecha asociada a la recarga, de esta forma los cambios en la previsión de finalización de la recarga no obligarán a los cambio de plazo en todas las acciones asociadas. Así mismo se podrá indicar si el plazo es relativo al principio de la recarga (trabajos previos) o a la finalización de la misma, y también se podrá estipular una desviación en número de días del principio o fin de la recarga, en positivo o negativo.

Que aparece la figura de Responsable de Acción (persona que consensuó la acción por parte del Evaluador). Esta figura puede ser cambiada por el Evaluador a lo largo del ciclo de vida de la acción de forma controlada.

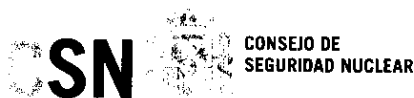
Que el Responsable de la Acción puede derivar la acción a otra persona para la ejecución de la misma. El responsable puede cambiar al Ejecutor durante todo el proceso de ejecución de la acción de forma controlada.

Que el responsable de la Disconformidad podrá decidir si sólo él puede pasar la Disconformidad al estado “Evaluación Realizada” aunque haya delegado la realización de la Evaluación a otra persona.

Que sobre el tema de las disconformidades recurrentes, siempre se ascienden de categoría, mientras que las disconformidades repetitivas ascienden de categoría en función de unos criterios.

Que se muestran los documentos de cierre de estos dos hitos. Para el hito 5.1.1, AT_GESPAC_20090616_Propuesta_Optimización.doc, rev.01, del 19-06-09. Para el hito 5.1.2, sin referencia, rev.01, del 21-09-2009.

Que la revisión de la especificación de funcionalidades de GesPAC ha sido realizada por Sistemas de información y Comunicaciones en el documento AR-GESPAC-01 de fecha 21-09-2009. Para el desarrollo de la especificación el personal de Sistemas de información ha



mantenido reuniones con Garantía de Calidad y los Coordinadores de la optimización del PAC. Existe una nueva revisión de la especificación de requisitos que está en proceso de formalización, la cual será remitida al CSN cuando esté formalizada.

Que el análisis del impacto de los cambios en el funcionamiento de GesPAC ha sido realizado por el Jefe de Garantía de Calidad Corporativa y coordinador general de PAC, el cual ha participado directamente en el desarrollo de los hitos 5.1.1 y 5.1.3. Que las acciones llevadas a cabo se han documentado directamente en el registro del GesPAC, 09/1820/03.

5.1.3 Análisis del impacto de los cambios en el funcionamiento del GesPac.

Plazo: Septiembre 2009.

Que se muestra a la inspección la entrada al PAC de la No conformidad "Procura 5. Proceso de identificación y resolución de problemas y su herramienta de gestión", clasificada como categoría B, código 09/1820, dada de alta el 05-05-09, fecha del suceso 31-03-09. La acción correspondiente a este hito "5.1.3 Análisis del impacto de los cambios en el funcionamiento del GesPac", código 09/1820/03, prioridad 4, cerrada el 13-11-2009. Se muestra el documento adjunto sobre la implantación.

Que la UO (Unidad Organizativa) de Gestión de Calidad ha participado en las diversas reuniones que se han llevado a cabo entre representantes de la UO de Informática y las CSO's de CNVII y CNA, con objeto de definir la nueva sistemática de funcionamiento del GesPac en ANAV. Que la nueva sistemática no afecta al PG-1.03 "Gestión del PAC", manteniéndose sus etapas, si bien revisando el apartado de Responsabilidades (aparece la figura del analista/evaluador y desaparece la del Coordinador de Método de Detección en cuanto al proceso, las responsabilidades del Equipo de Cribado varían, así como aparece el Coordinador del PAC por UO y el CORAC).

Que respecto a la aplicación se facilita el reporte de incidencias o mejoras, se suprimen pasos del WF y se simplifica la pantalla de entrada.

Que la UO de Gestión de Calidad ha mantenido una reunión con la UO de Informática el 12-11-09 para tratar las posibles deficiencias y solventar dudas sobre el documento "Propuesta de requerimientos para la optimización de la aplicación" con fecha 21-09-09.

5.1.4 Implantación de las mejoras en la herramienta GesPac.

Plazo: Noviembre 2010.

Que la nueva versión de la herramienta informática de GesPAC está siendo desarrollada por Sistemas de Información y Comunicaciones y durante esta fase está en continua comunicación con los usuarios principales del PAC y especialmente con el Coordinador General de PAC. Que la aplicación informática se ha clasificado como relacionada con la seguridad y se están aplicando los requisitos de control y documentación establecidos en la GS 10.9 del CSN.

Que Informática asistió a las reuniones de requerimientos para la nueva herramienta, su simplificación y optimización. Que toda la información de las mismas se comunicó a los usuarios principales, para recoger sus comentarios.

Que se manifiesta que, tras la fase de reuniones, comienzan otra fase con reuniones más detalladas, entre las UO de Calidad e Informática. Que estas reuniones son semanales y comenzaron en diciembre. Que esta fase está ya casi finalizada, faltando sólo una reunión de cierre.

Que la tercera fase ha comenzado en enero del 2010. Que esta fase es la fase de desarrollo, con planificación para terminar a finales de mayo.

Que la fase cuarta comenzará en junio, con las pruebas de los usuarios. Por ser clasificada como RS, dichas pruebas contarán con la presencia del GACA y se recogerán en un acta y se realizará su correspondiente informe.

Que se prevé que el desarrollo de la aplicación informática esté finalizada para el 31-05-2010. A finales de febrero se presentará un prototipo a los coordinadores del PAC. Que a partir de marzo se pondrá la aplicación en prueba de usuarios principales. Que a partir del 31 de mayo se realizarán las pruebas formales, previas a la puesta en explotación de la aplicación.

Actuación 5.2 Fortalecimiento del análisis de incidencias

5.2.1 Definición de un plan de formación que incluya las expectativas en la realización de análisis y mejore la capacitación técnica del personal que realiza análisis. Se establecerán diferentes niveles de formación a impartir al personal de ANAV, de acuerdo al grado de profundidad requerido por sus análisis.

Plazo: Agosto 2009.

Que se muestra a la inspección la entrada al PAC de la No conformidad "Procura 5. Proceso de identificación y resolución de problemas. 5.2 Fortalecimiento del análisis de incidencias", clasificada como categoría B, código 09/1821, dada de alta el 05-05-09, fecha del suceso 31-03-09. La acción correspondiente a este hito, "5.2.1 Plan de formación que incluya las expectativas en la realización de análisis", código 09/1821/01, prioridad 2, cerrada el 29-09-09. Se muestra el documento adjunto sobre la implantación de este hito.

Que el objetivo era establecer un plan de formación en análisis de incidencias de acuerdo con su categorización. Que se determinó el número de recursos a formar en función de la categoría de la disconformidad. Que para ello se ha cogido como base el número de disconformidades abiertas en el PAC durante los años 2007 y 2008.

Que para el análisis de no conformidades de categoría A, se recomienda contratar personal externo y específico debido a la singularidad y experiencia requerida para el análisis de este tipo de disconformidades.



Que para el análisis de no conformidades de categoría B, se considera necesario impartir una formación a 35 personas en Ascó y 21 personas en Vandellós, considerando un tiempo medio de 40 horas por análisis y una dedicación del 20% del tiempo.

Que para el análisis de no conformidades de categoría C, se considera necesario impartir una formación a 54 personas en Ascó y 32 personas en Vandellós, considerando un tiempo medio de 10 horas por análisis y una dedicación del 20% del tiempo.

Que para la categoría D, se considera necesario impartir una formación a 85 personas en Ascó y 47 personas en Vandellós, considerando un tiempo medio de 2 horas por análisis y una dedicación del 5% del tiempo.

Que se muestra el contenido mínimo de la formación para cada analista según la categoría de las disconformidades. Así mismo se muestra el cálculo del personal necesario a formar, con una previsión de capacidad de repuesto de 2 (sobredimensionado en un factor 2).

5.2.2 Impartición de la formación diseñada en el Hito nº 1 sobre el proceso de análisis de incidencias.

Plazo: Junio 2011.

Que se han definido tres grupos de analistas (análisis de disconformidades). Un grupo para el análisis de las disconformidades tipo B (con aproximadamente 56 personas), tipo C (con aproximadamente 86 personas) y tipo D (aproximadamente 132 personas). Que los requisitos de formación de estos analistas se han definido en el hito 5.2.1.

Que está previsto que [REDACTED] imparta los cursos de formación de esos analistas. Que se muestra la oferta de [REDACTED] para la realización del 'Curso de Formación sobre Análisis Causa Raíz' al personal de ANAV. Que se muestra el alcance y descripción de las actividades de formación (horario y número de asistentes estimados).

Que está prevista que comience su impartición en marzo. Que el 16 de febrero está prevista una reunión para concretar las fechas.

5.2.3 Implantación inicial del Comité de Revisión de Acciones Correctivas (CORAC).

Plazo: Septiembre 2009.

5.2.4 Aprobación del procedimiento de funcionamiento del CORAC y, si aplica, de otros procedimientos afectados por la creación del CORAC.

Plazo: Marzo 2010

Que se muestra a la Inspección la entrada al PAC de la No conformidad "Procura 5. Proceso de identificación y resolución de problemas. 5.2 Fortalecimiento del análisis de incidencias", clasificada como categoría B, código 09/1821, dada de alta el 05-05-09, fecha del suceso 31-03-09. La acción correspondiente a este hito, "Implantación inicial del CORAC", código



09/1821/03, prioridad 3, cerrada el 13-10-09. Se muestra el documento adjunto sobre la implantación de este hito.

Que se emite el procedimiento PA-192 "Procedimiento de actuación del CORAC (Comité de Revisión de Acciones Correctivas)" del 18-09-09, para la aplicación del CORAC en el último trimestre del 2009.

Que se expone que durante el primer semestre de 2009, se ha puesto en marcha en pruebas el Comité de Revisión de Acciones Correctivas, CORAC, en la C.N. Vandellós II. Que se ha realizado la formación inicial de los miembros, explicando objetivos, alcance, composición y metodología del CORAC. Que se han realizado 6 reuniones del CORAC en las que se han revisado Análisis Causa Raíz asociados a Sucesos Notificables.

Que se muestra a la inspección el borrador de un acta de la tercera reunión del CORAC del 03-11-09.

Que el CORAC no se ha implantado aún en C.N. Ascó y está pendiente la elaboración del correspondiente procedimiento de actuación.

Que la acción 09/1821/03 del PAC se ha cerrado sin que el CORAC esté implantado en C.N. Ascó, por lo que debe reabrirse.

5.2.5 Elaboración y aplicación del Plan de Comunicación para reforzar el conocimiento por parte de la organización de los objetivos de la iniciativa de mejora del análisis de incidencias del Proceso Identificación y Resolución de Problemas en general, y del CORAC en particular.

Plazo: Marzo 2010

Que no están aún definidas las actividades de comunicación a realizar antes del final de marzo de 2010, coincidiendo con el comienzo de la formación de los técnicos analistas. Que se prevé centrarla sobre las actividades del grupo CORAC y sobre la formación de los analistas de incidencias reportadas al PAC.

Que por parte del CSN se manifiesta que se considere la conveniencia de incluir en esta comunicación los objetivos de las actividades del Grupo de Cribado.

Actuación 5.3 Seguimiento y Resolución compromisos CSN

5.3.1 Revisión de los compromisos introducidos en el GesPac mediante comparación con la base de compromisos de licenciamiento para su unificación en una sola herramienta (GesPac). Plazo: Junio 2009

Que se ha llevado a cabo la comprobación de que todos los compromisos de la base de licenciamiento están incluidos en el GesPac. Que también se han revisado todas las acciones derivadas de Hallazgos de la Inspección Residente, para identificar aquellos que pudieron no estar incluidos en la base de licenciamiento. Así mismo se ha revisado la base de datos del



SISC, que controlan las acciones de los Hallazgos derivados de la Inspección de la sede de CSN.

Que se ha habilitado en los registros del GesPac un campo para identificar si la entrada procede de Hallazgos del SISC.

Que se mostró a la Inspección el informe 2009/148 del 31-07-2009 que recogen las actuaciones realizadas en relación con este hito.

Que actualmente licenciamiento utiliza el GesPac para gestionar los compromisos, sin utilizar ninguna otra base de datos paralela.

5.3.2 Articulación de un plan de choque que aborde todos aquellos compromisos con el CSN que estén superados en la actualidad.

Plazo: Diciembre 2009

Que se han identificado todos los compromisos retrasados con el CSN, y se ha contactado con los responsables de ANAV para la replanificación de los mismos.

Que se muestra el correspondiente borrador del informe "Replanificación de las acciones históricas relacionadas con el CSN en virtud del hito 5.3.2 del PROCURA", 01-02-2010.

Que en este informe se incluye también una propuesta de indicadores de medida del back-log, compromisos incumplidos y compromisos con plazo superado.

Que está en elaboración un procedimiento sobre la gestión de los compromisos en GesPAC.

Que este hito se encuentra retrasado respecto al plazo previsto de cierre en el PROCURA.

Que se manifiesta que en los informes semanales de la Oficina de Proyecto se incluirá una advertencia en el apartado "Puntos críticos" cuando los plazos vayan a ser superados.

5.3.3 Desarrollo de una sistemática de trabajo (identificación, alcance y responsabilidad de los compromisos) que garanticen, por un lado, la resolución de los problemas detectados y, por otro, permitan identificar necesidades en función de la carga de trabajo (recursos).

Plazo: Febrero 2010.

Que se manifiesta que la resolución de este hito se basa en optimizar los compromisos adquiridos y disponer de los recursos humanos necesarios para atender adecuadamente a estos compromisos.

Que está previsto elaborar un informe con el correspondiente plan de actuación. Que adicionalmente se van a modificar los siguientes procedimientos: PST-96 "Tratamiento de la relaciones con el regulador, registro de compromisos y Hallazgos de inspección en el GesPac", rev.0, 19-12-09; PST-19 "Control de compromisos adquiridos con la Administración", rev.2,



19-12-02; PST-112 “Tratamiento de la nueva normativa”, rev.0, 19-12-09; PG3.20 “Preparación y reunión e inspección con el CSN”.

Que se muestra a la Inspección un modelo de informe sencillo que contiene un resumen tabulado de las discrepancias y acciones pendientes.

Que este hito, aunque actualmente está dentro del plazo, es previsible su superación.

4. RESOLUCIÓN DEL HALLAZGO TRANSVERSAL: CARTA CSN-C-DSN-08-09

Que se muestra a la inspección la entrada al PAC de la No conformidad “Condiciones para la apreciación favorable por parte del CSN de la revisión 1 del PORCURA”, clasificada como categoría B, código 09/3254, dada de alta el 15-07-09, fecha del suceso 13-07-09, cerrada el 27-01-2010, con referencia de origen PROCURA CNASC/AS0/SG/09/18.

Que se muestra la acción correctora asociada 09/3254/04 de prioridad 2, “CONDICIÓN 3: Corregir deficiencias identificadas en el hallazgo transversal por deficiencias en PAC”, cerrada el día 11-01-2010.

Que se informó a la Inspección de las acciones más relevantes que se están llevando a cabo para corregir las deficiencias del PAC, entre las que están las siguientes:

Las actuaciones de liderazgo que viene realizando el Coordinador de Seguridad Operativa como coordinador, impulsor y seguidor del PAC.

El establecimiento de coordinadores de Experiencia Operativa (REOP) por UO, incluyendo Ingeniería de Planta, Licenciamiento, Prevención, Garantía de Calidad, como responsables del análisis de las discrepancias introducidas en GesPAC (PA-121).

Modificación de la composición de la reunión de cribado, incorporando representantes de las distintas especialidades de Mantenimiento para complementar la capacidad técnica del grupo. Que la reunión de cribado será dirigida por Operación y en su ausencia por EO.

Que se asignan directamente las discrepancias a los miembros del Grupo de Cribado, los cuales son responsables de introducirla en el PAC e informar al REOP para que realice el análisis de la misma. Hasta el momento la discrepancia se asignaba de Soporte Técnico, quien tenía que buscar quién la analizaba. Con esta nueva sistemática se eliminan cuellos de botella.

Que en la RCR se analizan tres documentos: Informe diario de Operación, Solicitudes de Trabajo, y discrepancias generales a categorizar.

Que la introducción de los temas en GesPAC se realiza de forma inmediata, a ser posible el mismo día de la RCR, y como máximo en tres días hábiles.

Que las discrepancias deben ser analizadas acorde a su categoría. Que existen unos periodos para que sean analizadas acordes a su categoría, que no deben superarse, a contar



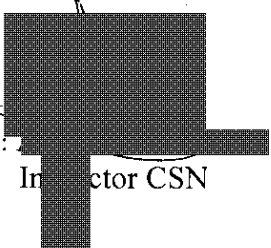
desde su detección: Categoría A y B, un máximo de 60 días; Categoría C, un máximo de 75 días; y Categoría D, un máximo de 90 días.

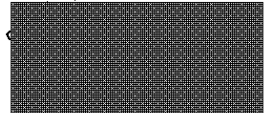
Que se han establecido unos indicadores de seguimiento y un Plan de choque de eliminación del Backlog, para aquellas disconformidades en estado CR CO creadas antes del 01-12-09. Así mismo se establecen indicadores para el seguimiento de este Plan.

Que se remitirá al CSN un informe específico describiendo todas las acciones que se han puesto en marcha para corregir las deficiencias del PAC (Hallazgo transversal y condición 3 de la Apreciación favorable de la rev.1 del PROCURA) y los controles que se están realizando para verificar la eficacia de estas acciones.

Que por parte de los representantes de la Asociación Nuclear de Ascó-VandellósII se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

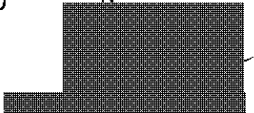
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 16 de febrero de dos mil diez.

Fdo.: 
Inspector CSN

Fdo.: 
Inspectora CSN

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Asociación Nuclear de Ascó-Vandellós II, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.
L'Hospitalet de l'Infant a veintidós de abril de 2010


DIRECTOR GENERAL ANAV, AIE

Página 1 de 15, cuarto párrafo. "Comentario"

Donde dice: "... D. [REDACTED] *Jefe de la Sección de Mantenimiento Mecánico ANAV...*"

Debería decir: "...D. [REDACTED] *Jefe de Ejecución de Mantenimiento ANAV....*"

Página 1 de 15, octavo párrafo. "Comentario"

Donde dice: "... como NC de categoría C, y sus respectivas acciones con prioridad 3."

Debería decir: "...como NC de categoría B, y sus respectivas acciones con al menos una de prioridad 2."

Página 2 de 15, cuarto párrafo. "Comentario"

Donde dice: "... A [REDACTED] "

Debería decir: "... "A [REDACTED] ..."

Página 3 de 15, noveno párrafo. "Comentario"

Que en relación hito 2.1.3, la parte relativa al refuerzo de la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales de contratistas (Condición 2 para la Apreciación Favorable del CSN al PROCURA, Revisión 1) está recogida en la acción 09/1811/03.

Página 3 de 15, décimo párrafo: "Compromiso/Información adicional"

En relación con el comentario de la Inspección sobre la necesidad de identificar y documentar, dentro de cada hito, las actuaciones concretas realizadas o previstas para cumplir la condición 2 de la Apreciación favorable del CSN a la revisión 1 del PROCURA, se ha recogido en la disconformidad PAC 10/1155 la realización de un informe que identifique dentro del PROCURA las actuaciones concretas de la condición 2.

Página 4 de 15, noveno párrafo. "Comentario"

Donde dice: "... dentro del Plan PRO (Plan de Refuerzo Organizativo)..."

Debería decir: "... "dentro del Plan de Choque Complementario al PRO (Plan de Refuerzo Organizativo)...."

Página 5 de 15, segundo párrafo. "Comentario"

Donde dice: *"Que para la próxima recarga de C.N. Ascó (mayo 2010) se seguirá la práctica que ya se venía haciendo, si bien están en proceso de contratación de 25 técnicos de contrata fija para abril."*

Debería decir: **"Que para la próxima recarga de C.N. Ascó (mayo 2010), dentro del Plan de Choque Complementario al PRO y para supervisar los trabajos relacionados con la seguridad, se dispondrá de personal contratado dentro del plan de manera permanentemente en planta y no temporalmente como se venía haciendo en las últimas recargas."**

Página 5 de 15, tercer párrafo. "Comentario"

Donde dice: *"Que se prevé contratar a supervisores ayudantes para la supervisión de trabajos no relacionados con la seguridad y trabajos sobre equipos no relacionados con la seguridad pero significativos para el riesgo."*

Debería decir: **"Que se prevé contratar, dentro del Plan de Choque complementario al PRO, a supervisores para la supervisión de trabajos no relacionados con la seguridad."**

Página 7 de 15, primer párrafo. "Comentario"

Donde dice: *"... Coordinación de Operación,..."*

Debería decir: **"...Coordinador de Seguridad Operativa y Coordinador de Turnos de Operación,..."**

Página 7 de 15, cuarto párrafo, punto 3. "Comentario"

Donde dice: *"... evaluación de la D (control de entradas y categorización)"*

Debería decir: **"...asignar evaluador de la D (control de entradas, categorización y asignación de responsable"**

Página 7 de 15, quinto párrafo. "Comentario"

Donde dice: *"Que está prevista la puesta en explotación el 31-05-2010"*

Debería decir: **"Que la fecha objetivo de fin de desarrollo es el 31-05-2010, realizándose la puesta en servicio durante el segundo semestre de 2010"**

Página 7 de 15, séptimo párrafo. "Comentario"

Donde dice: *"Entrada"*

Debería decir: **"Entrada PAC"**

Página 7 de 15, octavo párrafo. "Comentario"

Donde dice: *"... y completar su descripción."*

Debería decir: "..., **verificar que la calidad de la información es la adecuada y asignarlas a un responsable para su coordinación.**"

Página 8 de 15, décimo párrafo. "Comentario"

Donde dice: "Que sobre el tema de las disconformidades recurrentes, siempre se ascienden de categoría, mientras que las disconformidades repetitivas ascienden de categoría en función de unos criterios."

Debería decir: "Que sobre el tema de las disconformidades recurrentes, siempre se ascienden de categoría, ~~mientras que las disconformidades repetitivas ascienden de categoría en función de unos criterios.~~"

Se elimina la parte final de este párrafo, ya que en el PAC sólo existe la posibilidad de identificar las acciones como RECURRENTES.

Página 9 de 15, primer párrafo

Que con respecto a la revisión de la especificación de requisitos funcionales del GesPac, se ha enviado mediante correo electrónico de fecha 18/02/2010 una nueva revisión al CSN (a fecha de 12 de febrero de 2010) con código de documento **EF-GESPAC-10**.

Página 9 de 15, segundo párrafo. "Comentario"

Donde dice: "...Jefe de Garantía de Calidad Corporativa..."

Debería decir: "...Jefe de **Gestión de Calidad**..."

Página 9 de 15, sexto párrafo. "Comentario"

Donde dice: "...así como aparece el Coordinador del PAC por UO y el CORAC)."

Debería decir: "...así como aparece el Coordinador del PAC por UO y el CORAC), **éste deberá ser motivo de revisión.**"

Página 10 de 15, cuarto párrafo: "Comentario"

Donde dice: "Que la fase cuarta comenzará en junio, con las pruebas de los usuarios."

Debería decir: "Que la fase cuarta **se realizará a partir de Junio**, con las pruebas de los usuarios."

Donde dice: "... GACA..."

Debería decir: "**Garantía de Calidad**"

Página 11 de 15, primer párrafo. "Comentario"

Donde dice: "... se considera necesario impartir..."

Debería decir: "... se considera necesario **tener formadas...**"

Página 12 de 15, sexto párrafo: "Información adicional"

En relación a la acción 09/1821/03 *"Implantación inicial del Comité de Revisión de Acciones Correctivas (CORAC). Se establecerá la sistemática inicial de funcionamiento y se inicia una fase de funcionamiento en pruebas."*, se ha reabierto bajo la responsabilidad del CSO de CN Ascó. El procedimiento PA-192 que regula el funcionamiento del CORAC en CN. Ascó ha sido aprobado y firmado con fecha de 4 de abril de 2010.

Página 12 de 15, décimo párrafo. "Información adicional"

Que en relación con el comentario del CSN manifestando que considera la conveniencia de incluir en esta comunicación los objetivos de las actividades del Grupo de Cribado, se incluye como una ampliación de alcance dentro de la acción del PAC 09/1821/05 "5.2.5.- Elaboración y aplicación del Plan de Comunicación" con el siguiente objetivo: "Elaboración y aplicación del Plan de Comunicación para reforzar el conocimiento por parte de la organización de los objetivos de la iniciativa de mejora del análisis de incidencias del Proceso Identificación y Resolución de Problemas en general, y del CORAC en particular".

Página 13 de 15, undécimo párrafo. "Información adicional"

Que en relación con el comentario de que el hito 5.3.2 se encuentra retrasado, informar que el informe "Replanificación de las acciones históricas relacionadas con el CSN en virtud del hito 5.3.2 del PROCURA" fue aprobado en fecha 10 de febrero de 2010, dando por implantado dicho hito.

Página 13 de 15, penúltimo párrafo: "Comentario"

Donde dice: "... la resolución de este hito se basa en optimizar..."

Debería decir: "... la resolución de este hito se basa, entre otros, en optimizar..."

Página 13 de 15, último párrafo: "Comentario"

Donde dice: "Que adicionalmente se van a modificar los siguientes procedimientos..."

Debería decir: "Que adicionalmente se van a revisar los siguientes procedimientos..."

Página 14 de 15, cuarto párrafo: "Comentario"

Donde dice: "... PORCURA..."

Debería decir: "... PROCURA..."

Página 15 de 15, tercer párrafo. “Información adicional”

En referencia al informe específico describiendo todas las acciones puestas en marcha para corregir las deficiencias del PAC, indicar que a fecha de 11 de febrero de 2010 se ha emitido el “*Informe de acciones tomadas para corregir deficiencias PAC (hallazgo transversal y condición 3 PROCURA)*” enviado al CSN, mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero, con código de informe 000952, con la descripción de las acciones tomadas que se han puesto en marcha para corregir las deficiencias y los controles establecidos para verificar la eficacia de estas acciones.



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con las Actas de referencia CSN/AIN/ASO/10/865 y CSN/AIN/VA2/10/730, de fecha 16 de febrero de 2010, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

Página 1 de 15, cuarto párrafo

Se acepta el comentario.

Página 1 de 15, octavo párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta y lo dicho en la Inspección.

Página 2 de 15, cuarto párrafo

Se acepta el comentario.

Página 3 de 15, noveno párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Página 3 de 15, décimo párrafo "Compromiso/Información adicional"

El comentario constituye información adicional que no modifica el contenido del acta

Página 4 de 15, noveno párrafo

Se acepta el comentario.

Página 5 de 15, segundo párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta.

Página 5 de 15, tercer párrafo

Se acepta el comentario.

Página 7 de 15, primer párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta.

Página 7 de 15, cuarto párrafo, punto 3

Se acepta el comentario.

Página 7 de 15, quinto párrafo

Se acepta el comentario.

Página 7 de 15, séptimo párrafo

Se acepta el comentario.

Página 7 de 15, octavo párrafo

Se acepta el comentario.

Página 8 de 15, décimo párrafo

Se acepta el comentario.



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Página 9 de 15, primer párrafo

El comentario constituye información adicional que no modifica el contenido del acta

Página 9 de 15, segundo párrafo

Se acepta el comentario.

Página 9 de 15, sexto párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Página 10 de 15, cuarto párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta.

Página 11 de 15, primer párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Página 12 de 15, sexto párrafo. “Información adicional”

El comentario constituye información adicional que no modifica el contenido del acta

Página 12 de 15, décimo párrafo. “Información adicional”

El comentario constituye información adicional que no modifica el contenido del acta

Página 13 de 15, undécimo párrafo. “Información adicional”

El comentario constituye información adicional que no modifica el contenido del acta

Página 13 de 15, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario.

Página 13 de 15, último párrafo

Se acepta el comentario.

Página 14 de 15, cuarto párrafo

Se acepta el comentario.

Página 15 de 15, tercer párrafo. “Información adicional”

El comentario constituye información adicional que no modifica el contenido del acta

Madrid, 4 de mayo de 2010

Fdo.

Inspector CSN

Fdo:

Inspector CSN